

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Recurrente:

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTILÁN

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en Metepec Estado de México, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

VISTO los expedientes electrónicos formados con motivo de los recursos de revisión número 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y 00281/INFOEM/IP/RR/2018, interpuestos por la C. \_\_\_\_\_ en lo sucesivo **la recurrente**, en contra de la falta de respuestas por el AYUNTAMIENTO DE JOCOTILÁN en lo subsecuente **el sujeto obligado**, se procede a dictar la presente resolución.

## ANTECEDENTES

### Primero. De la solicitud de información.

Con fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, **la recurrente**, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **el sujeto obligado**, solicitudes de acceso a la información pública, registradas bajo los números 00089/JOCOTIT/IP/2017 y 00090/JOCOTIT/IP/2017, mediante las cuales solicitó lo siguiente:

Solicitud número 00089/JOCOTIT/IP/2017

*“SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO,*

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.” (sic)*

Solicitud número 00090/JOCOTIT/IP/2017

*“SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.” (sic)*

Haciéndose constar que de los acuses de solicitudes de información contenidas en los expedientes electrónicos del SAIMEX, se aprecia que la hoy recurrente eligió como modalidad de entrega de la información solicitada *“a través del SAIMEX”*.

### **Segundo. De la contestación del sujeto obligado.**

En el expediente electrónico formado en el sistema SAIMEX, se aprecia que el **sujeto** obligado fue omiso en remitir sus respuestas, como se aprecia a continuación:

Folio de la solicitud: 00089/JOCOTIT/IP/2017

No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	13/12/2017 16:28:47	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Turno a Servidor Público Habilitado	18/01/2018 11:06:55	JORGE LUIS PEREZ CHIMAL Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Prórroga Aprobada por Notificar	19/01/2018 10:06:02	JORGE LUIS PEREZ CHIMAL Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	
4	Prórroga Aprobada Notificada	19/01/2018 10:06:02	JORGE LUIS PEREZ CHIMAL Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Prórroga
5	Interposición de Recurso de Revisión	02/02/2018 17:16:27		Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al Comisionado Ponente	02/02/2018 17:16:27		Turno a Comisionado Ponente
7	Admisión del Recurso de Revisión	09/02/2018 00:11:41	Sistema INFOEM	Admisión del Recurso de Revisión
8	Manifestaciones	09/02/2018 00:11:41	Sistema INFOEM	Manifestaciones

Mostrando 1 al 8 de 8 registros

[Regresar](#)

Folio de la solicitud: 00090/JOCOTIT/IP/2017

No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	13/12/2017 16:29:46	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Turno a Servidor Público Habilitado	18/01/2018 11:05:35	JORGE LUIS PEREZ CHIMAL Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Prórroga Aprobada por Notificar	19/01/2018 10:05:02	JORGE LUIS PEREZ CHIMAL Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	
4	Prórroga Aprobada Notificada	19/01/2018 10:05:02	JORGE LUIS PEREZ CHIMAL Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Prórroga
5	Interposición de Recurso de Revisión	02/02/2018 17:16:59		Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al Comisionado Ponente	02/02/2018 17:16:59		Turno a Comisionado Ponente
7	Admisión del Recurso de Revisión	09/02/2018 00:11:41	Sistema INFOEM	Admisión del Recurso de Revisión
8	Manifestaciones	09/02/2018 00:11:41	Sistema INFOEM	Manifestaciones

Mostrando 1 al 8 de 8 registros

### Tercero. De la impugnación de la respuesta.

Ante la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, la **Recurrente** en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, interpuso los recursos de revisión, los cuales fueron

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

registrado en el sistema electrónico con los expedientes número 0080/INFOEM/IP/RR/2018 y 00281/INFOEM/IP/RR/2018, en los que se aduce, las siguientes manifestaciones, en ambos recurso, por lo que en términos del principio de economía procesal, se insertan en una sola ocasión:

Recurso 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y 00281/INFOEM/IP/RR/2018

Como **Acto Impugnado:**

*“LA OMISIÓN POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA.”(sic)*

Y como **Razones o Motivos de Inconformidad:**

*“LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA AUN Y CUANDO EL SUJETO OBLIGADO SOLICITO EN TÉRMINOS DE LEY PRORROGA PARA HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, VIOLANDO GRAVEMENTE MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITANDO SE DE VISTA LA CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE CORRESPONDA EN VIRTUD DEL ACTUAR ILEGAL DEL SUJETO OBLIGADO.” [sic]*

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

#### **Cuarto. Del turno y admisión del recurso de revisión.**

En fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, ambos recurso de revisión le fueron turnados a la Comisionada **Zulema Martínez Sánchez**, por medio del sistema electrónico SAIMEX.

Por lo que en términos del artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, el cuatro de agosto de dos mil diecisiete se dictaron acuerdos por medio de los cuales **se admitieron los recursos de mérito al considerarse que es procedente**, al cumplirse con los requisitos de forma y de fondo establecidos en los artículos 179 y 180 de la ley en la materia, los cuales si están contenidos en la impugnación, determinándose en ellos, un plazo de siete días para que las partes manifestaran lo que a su derecho corresponda en términos del numeral arriba citado.

#### **Quinto. De la instrucción del Recurso de Revisión.**

Una vez transcurrido el término legal referido se destaca que el **sujeto obligado** en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, presento sus informes justificados, los cuales se pusieron a la vista de la **recurrente**, en fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, como se advierte a continuación:

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Folio Solicitud:	00090/JOCOTIT/2017	
Folio Recurso de Revisión:	00281/INFOEM/IP/RR/2018	
Puede adjuntar archivos a este estatus		
Cambiar estatus:	Cierre de instrucción Convocatoria a Audiencia Acuerdo de Retorno / Acumulación	
Archivos enviados por el Recurrente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
No hay Archivos adjuntos		
Archivos enviados por la Unidad de Transparencia		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.zip		19/02/2018
INFORME JUSTIFICADO 00281.pdf		19/02/2018
Archivos enviados por el Comisionado Ponente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
00281-se pone a la vista l. J..pdf	En términos artículo 185 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se pone a disposición del recurrente el informe justificado referido, para que en un plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.	21/02/2018

Como se desprende de las esfinges precedentes, del recurso de revisión 00280/INFOEM/IP/RR/2018, el **sujeto obligado** remitió los archivos "INFORME JUSTIFICADO 00280.pdf" y "ESTADO ANALITICO DE INGRESOS 2016.zip"; y respecto del recurso de revisión 00281/INFOEM/IP/RR/2018, los archivos "ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.zip" y "INFORME JUSTIFICADO 00281.pdf".

Por lo que se decretó el cierre de instrucción en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, en términos del artículo 185 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se ordena turnar el expediente a la resolución que en derecho proceda.

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

## **SEXTO. Del alcance al informe justificado.**

En fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, el **sujeto obligado** remitió a este Órgano Garante, a través de correo electrónico institucional, los archivos electrónicos denominados “Estado analítico de ingresos 2016.zip”, “Estados analíticos de egresos 2016 parte 1.zip”, “Estados analíticos de egresos 2016 parte 2.zip”, “Estados analíticos de egresos 2016 parte 3.zip” y “Estados analíticos de egresos 2016 parte 4.zip” mediante los que remite la información solicitada, debidamente requisitada.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Competencia.**

Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones II y III, 176, 178, 179 fracciones I y VI, 181 párrafo tercero, 182, 185, 188 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 9, fracciones I y XXIV, y 11 del Reglamento Interior

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

### **SEGUNDO. Alcances del Recurso de Revisión.**

Anterior a todo debe destacarse que el recurso de revisión tiene el fin y alcance que señalan los numerales 176, 179, 181 párrafo cuarto, 194 y 195 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y será analizado conforme a las actuaciones que obren en el expediente electrónico con la finalidad de reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública y garantizando el principio rector de máxima publicidad.

### **TERCERO. Del estudio de las causas de improcedencia y sobreseimiento.**

Es menester resaltar que en el procedimiento de acceso a la información pública y de los medios de impugnación de la materia, se advierten diversos supuestos de procedibilidad que deben estudiarse con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad y objetividad inmersos en el artículo 9 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en correlación con la seguridad jurídica que debe generar lo actuado ante este Organismo garante.

Siendo una facultad legal entrar al estudio de las causas de improcedencia que hagan valer las partes o que se adviertan de oficio por este Resolutor; presupuestos

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

procesales de inicio o trámite de un proceso que dotan de seguridad jurídica las resoluciones emitidas por este organismo colegiado, máxime que se trata de una figura procesal adoptada en la ley de la materia, la cual permite dilucidar alguna causal que impida el estudio y resolución de un asunto en su fondo, cuando una vez admitido el recurso de revisión se advierta una causa de improcedencia que permita sobreseerlo.

Estudio de causales de improcedencia que no son incompatibles con el derecho de acceso a la justicia, ya que éste no se coarta por regular causas de improcedencia y sobreseimiento con tales fines<sup>1</sup>.

En primer término es necesario hacer alusión a las solicitudes de información ya que de ellas deriva por un lado al procedimiento de acceso a la información ante el sujeto obligado, y por otro lado la materia sobre la que versara el recurso de revisión

---

<sup>1</sup> **IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. LAS CAUSAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE LA MATERIA, RESPECTIVAMENTE, NO SON INCOMPATIBLES CON EL ARTÍCULO 25.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.**

*Del examen de compatibilidad de los artículos 73 y 74 de la Ley de Amparo con el artículo 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se advierte que el derecho interno desatienda los estándares que pretenden proteger los derechos humanos en dicho tratado, por regular causas de improcedencia y sobreseimiento que impiden abordar el estudio de fondo del asunto en el juicio de amparo, en virtud de que el propósito de condicionar el acceso a los tribunales para evitar un sobrecargo de casos sin mérito, es en sí legítimo, por lo que esa compatibilidad, en cuanto a los requisitos para la admisibilidad de los recursos dependerá, en principio, de los siguientes criterios: no pueden ser irracionales ni de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia, ni discriminatorios y, en el caso, la razonabilidad de esas causas se justifica por la viabilidad de que una eventual sentencia concesoria tenga un ámbito de protección concreto y no entre en conflicto con el orden jurídico, no son de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia ni tampoco son discriminatorias, pues no existe alguna condicionante para su aplicabilidad, en función de cuestiones personales o particulares del quejoso. Por tanto, las indicadas causas de improcedencia y sobreseimiento no son incompatibles con el citado precepto 25.1, pues no impiden decidir sencilla, rápida y efectivamente sobre los derechos fundamentales reclamados como violados dentro del juicio de garantías.*

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

ante este Órgano Garante; se resalta la innegable necesidad de interpretar el texto de las solicitudes, porque no se podría entender el derecho de acceso a la información sin la existencia de solicitudes de información a la luz de su interpretación ya que ésta es la fuente de la materia objeto de la transparencia específica en cada recurso de revisión; es decir, no podemos establecer una materia o un tema como objeto de derecho de acceso a la información, si de la solicitud no se entiende o no se precisan temas o materias objetivas; por ello es de notoria importancia el trabajo de interpretación que se le dé a las solicitudes de información, ya que el sujeto obligado puede considerar una circunstancia en particular diversa a la que el particular objetivamente requiere.

Ya que el planteamiento del problema es de total importancia, a efecto de determinar la intención o voluntad del recurrente a la luz de la interpretación de las solicitudes de información, y que puede generar de forma objetiva y material el sujeto obligado que se relacione con esa intención, respecto del presente asunto se realiza a continuación.

En un primer plano, es necesario retomar y delimitar los requerimientos del solicitante hechos al sujeto obligado, que versan específicamente en:

Solicitud número **00089/JOCOTIT/IP/2017**

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*“SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.” (sic)*

Solicitud número **00090/JOCOTIT/IP/2017**

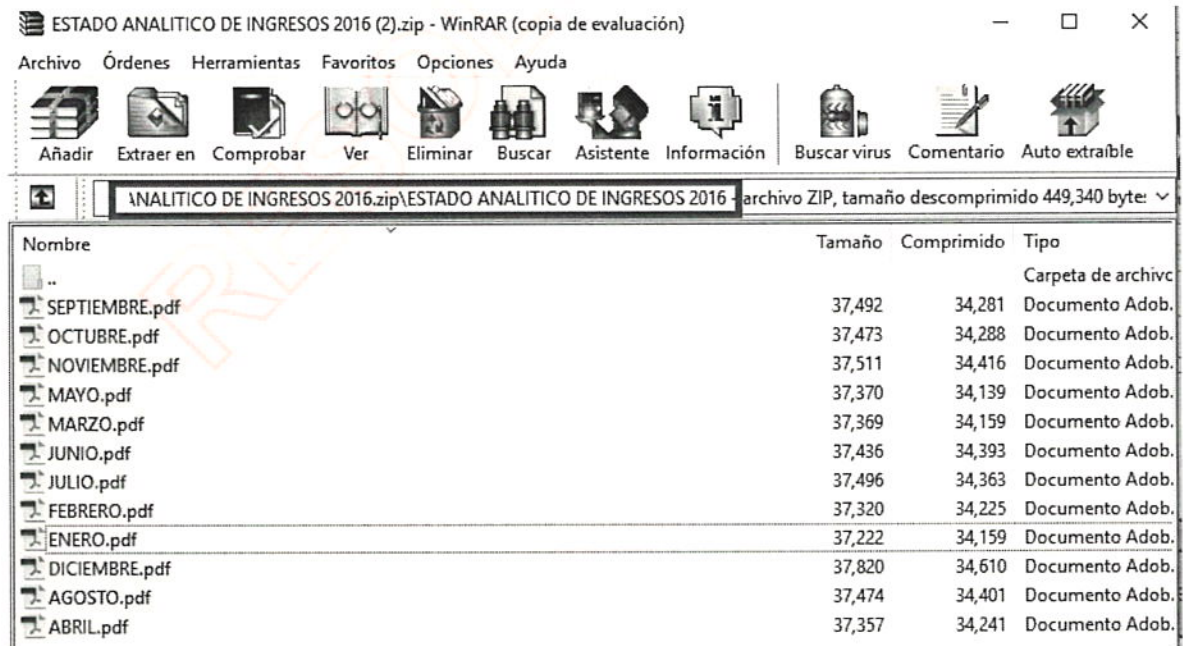
*“SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.” (sic)*

Objetivamente, podemos establecer y delimitar que el **recurrente** solicita los archivos que contengan los estados analíticos de ingresos y de egresos del año dos mil dieciséis, que le fueron entregados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por lo que respecta al **sujeto obligado**, de las constancias que integran los expedientes de los recursos de revisión en estudio, se hace constar su omisión para dar respuesta a dicha solicitud, sin embargo, en fecha diecinueve de febrero del presente año, dentro del término de ley, rindió en tiempo y forma sus informes justificados, en los términos siguientes:

I. Recurso de revisión número 00280/INFOEM/IP/RR/2018, remitió los siguientes archivos “INFORME JUSTIFICADO 00280.pdf” y “ESTADO ANALITICO DE INGRESOS 2016.zip”, cuyo contenido es el siguiente:

- INFORME JUSTIFICADO 00280.pdf, oficio sin número de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual hacen entrega de la información remitida por la Tesorera Municipal del sujeto obligado.
- ESTADO ANALITICO DE INGRESOS 2016.zip, consistente en el archivo electrónico de extensión ZIP<sup>2</sup>, el cual contiene lo siguiente:



ESTADO ANALITICO DE INGRESOS 2016 (2).zip - WinRAR (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Auto extraíble

ANALITICO DE INGRESOS 2016.zip\ESTADO ANALITICO DE INGRESOS 2016 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 449,340 byte: v

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archiv
SEPTIEMBRE.pdf	37,492	34,281	Documento Adob.
OCTUBRE.pdf	37,473	34,288	Documento Adob.
NOVIEMBRE.pdf	37,511	34,416	Documento Adob.
MAYO.pdf	37,370	34,139	Documento Adob.
MARZO.pdf	37,369	34,159	Documento Adob.
JUNIO.pdf	37,436	34,393	Documento Adob.
JULIO.pdf	37,496	34,363	Documento Adob.
FEBRERO.pdf	37,320	34,225	Documento Adob.
ENERO.pdf	37,222	34,159	Documento Adob.
DICIEMBRE.pdf	37,820	34,610	Documento Adob.
AGOSTO.pdf	37,474	34,401	Documento Adob.
ABRIL.pdf	37,357	34,241	Documento Adob.

<sup>2</sup> En informática ZIP o Zip, es un formato de compresión sin pérdida, muy utilizado para la compresión de datos como documentos, imágenes o programas.

Podemos vislumbrar, que dicho archivo contiene a su vez, 12 (doce) archivos de tipo PDF, denominados con los nombres de los meses del año, se procede a insertar algunos de ellos a manera ejemplificativa a continuación:



ESTADO ANALITICO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2016

Ente Público: JOCOTITLAN	No. 0028					
	ESTIMADO	APROBADO Y	MODIFICADO	DEVENGADO	RESERVADO	DEFERENCIA
<b>GRUPO DE INGRESOS</b>						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	296,278,542.00	0.00	296,278,542.00	0.00	11,899,999.12	284,378,542.88
Participaciones y Aportaciones	296,278,542.00	0.00	296,278,542.00	0.00	11,899,999.12	284,378,542.88
Participaciones	152,674,238.00	0.00	152,674,238.00	0.00	6,427,173.96	146,247,064.04
Aportaciones	143,604,304.00	0.00	143,604,304.00	0.00	5,472,825.16	138,131,478.84
Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	2,450,000.00	0.00	2,450,000.00	0.00	3,121.67	2,396,878.33
Ingresos Financieros	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	3,121.67	396,878.33
Ingresos Operativos de Interés, Control, Bienes y Otros	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	1,101.67	128,898.33
Otros Ingresos Financieros	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00
Incremento por Valoración de Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento por Valoración de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento por Valoración de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento por Valoración de Inventarios de Materiales Primas, Materias y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento por Valoración de Inventario de Bienes, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Estimaciones por Préstamo, Retención o Clasificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Estimaciones por Préstamo, Retención o Clasificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diminución del Exceso en Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Operativos de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Otros Ingresos de Beneficios Adicionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios y Descuentos Operativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Factos y Equivalencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencias de Colocaciones a Favor en Valores Teóricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Pasivos Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
IVAN DE JESUS ESGUERA CRUZ	PROFR IVAN GÓMEZ GÓMEZ	MTRA MIREYA MONROY MONROY
FECHA DE ELABORACION: 31/01/2018 Hoja 2 de 2		



ESTADO ANALITICO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS	No. 0028					
	ESTIMADO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	RECORRIDO	EFECTUADO
Participaciones, Asignaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	286,275,242.00	2,302,020.27	283,470,212.73	0.00	287,805,202.76	39,895,450.03
Participaciones y Asignaciones	286,275,242.00	2,302,020.27	283,470,212.73	0.00	287,805,202.76	39,895,450.03
Participaciones	192,674,736.00	6,137,147.73	186,537,588.27	0.00	192,811,889.70	18,274,265.58
Asignaciones	153,600,506.00	8,164,872.54	155,432,624.46	0.00	94,993,313.06	21,621,184.45
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Fondo del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ataques Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Paros y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Rendimientos	2,400,000.00	2,428,994.23	4,828,194.23	0.00	271,808.87	4,208,385.36
Ingresos Financieros	400,000.00	428,994.23	828,194.23	0.00	271,808.87	208,385.36
Ingresos de Activos de Valores, Créditos, Bienes y Otros	100,000.00	141,805.87	11,805.87	0.00	271,808.87	303,113.54
Otros Ingresos Financieros	270,000.00	270,000.00	540,000.00	0.00	0.00	540,000.00
Incrementos por Valuación de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incrementos por Valuación de Inmuebles de Mercaderías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incrementos por Valuación de Inmuebles de Mercaderías y Estropeados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incrementos por Valuación de Inmuebles de Mercaderías en Depositos de Estropeados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incrementos por Valuación de Inmuebles de Mercaderías, Materias y Accesorios para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento por Valuación de Bienes de Mercaderías, Materias y Accesorios de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Decrementos del Estado de Estimaciones por Faltas o Deterioros y Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Decrementos del Estado de Estimaciones por Faltas o Deterioros y Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Decrementos del Estado de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Decrementos del Estado de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de Activos de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Rendimientos Varios	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegraciones y Cuotas de Obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectos y Equivalencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencias de Colocaciones a Favor en Valores Negociados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Préstamos Mutuos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidades por Participaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Rendimientos Varios	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ	PROFR. NÁN GÓMEZ GÓMEZ	M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY

En un primer plano, por cuanto hace a la respuesta del **sujeto obligado**, emitida al rendir su informe justificado, su pronunciamiento no niega la existencia de la información solicitada, por el contrario, se encuentra encaminada a atender la solicitud, por ello se asume que posee la información solicitada, en términos de los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios<sup>3</sup>, por lo tanto, el estudio de

<sup>3</sup> **Artículo 12.** Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

(...)

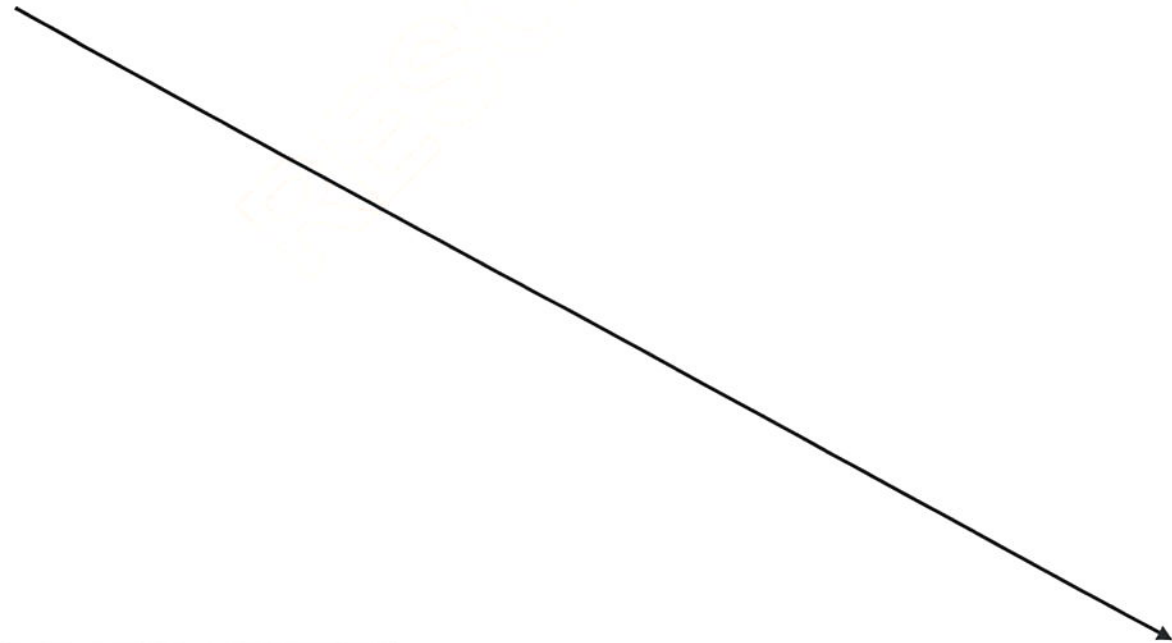
Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

la fuente obligacional en específico se obvia, toda vez que el objetivo de la misma es determinar si existe la obligación de tener en sus archivos la información, y al existir la manifestación de poseer la misma, a nada práctico llevaría el alcance del mismo.

No obstante, cabe precisar que el **recurrente** manifiesta que dichos estados analíticos de ingresos deben ser los remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el año 2016, por lo que se procede a hacer consulta de los lineamientos para la integración del Informe Mensual Municipal 2016, en los cuales se definen los criterios, formatos y la documentación necesaria para presentar los informes mensuales, que contribuyen a la consistencia en la presentación y homologación de la información, los cuales establecen los formatos siguientes:



---

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.



**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales**



**Estado Analítico de Ingresos (Información mensual en formato PDF)**

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>Total</b>						
						<b>Ingresos excedentes</b>
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
<b>Ingresos del Gobierno</b>						
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>Total</b>						
						<b>Ingresos excedentes</b>

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



Órgano Superior de Fiscalización  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



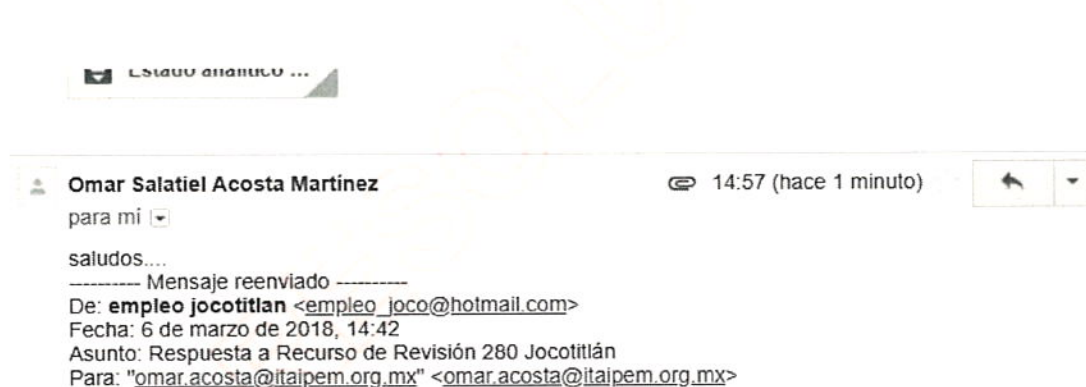
	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
17	INFORME DE DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO 2013 Y ANTERIORES	1, 2, 3 Y 6	10, 11 Y 12	N/A	N/A	N/A
18	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	3	10 Y 11	9	4, 18 Y 19	20 Y 21
19	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES INTEGRADO	1, 2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A
20	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO	1, 2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A
21	ARCHIVOS TXT CATÁLOGO DE CUENTAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	ARCHIVOS TXT CATÁLOGO DE PÓLIZAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	SISTEMA DE AVANCE MENSUAL DE RAMO 33 "SIAVAMEN"	1,3,6 Y 16	10,11 Y 12	7,8,Y 9	18 Y 19	20 Y 21
24	ARCHIVOS XML: INGRESOS, EGRESOS Y NOMINA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	REPORTE DE INGRESOS DE GESTIÓN	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
26	REPORTE DE COBRANZA MENSUAL	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
27	REPORTE DE COBRANZA DIARIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	DIARIO DE INGRESOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	DEPRECIACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>CONSECUTIVO</b>	<b>DISCO 2</b>					
1	ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS	1, 2 y 3	10 y 11	7, 8 y 9	18 y 19	20 y 21
2	ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS	1, 2, 3 y 25	10, 11 y 25	7, 8, 9 y 25	18, 19 y 25	20, 21 y 25

Como se desprende de lo anterior, el OSFEM establece clara y específicamente los formatos que habrá de usar el **sujeto obligado** para hacer entrega de los estados analíticos de ingresos, señalando claramente que los mismos deberán contener firma.

Sin embargo, como se observa en los archivos remitidos por el **sujeto obligado** en su informe justificado, se desprende que los mismos no contienen la firma del Presidente Municipal, Secretario y Tesorero, respectivamente, por lo que no se advierte que haya sido emitida y ratificada, al carecer de las firmas por parte de los

que suscriben dichos documentos, generando que no exista certeza de ser un acto jurídico emitido en cumplimiento y ejercicio de sus atribuciones, conforme a los ordenamientos jurídicos que le otorguen su validez.

Cabe señalar que el **sujeto obligado**, en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, remitió a través de correo electrónico institucional, un archivo de tipo comprimido ZIP, denominado “Estado analítico de ingresos 2016”, que contiene los estados analíticos de ingresos del año 2016, de los que se inserta únicamente el mes de enero, a manera de ejemplo como se aprecia a continuación:



A quien Corresponda:

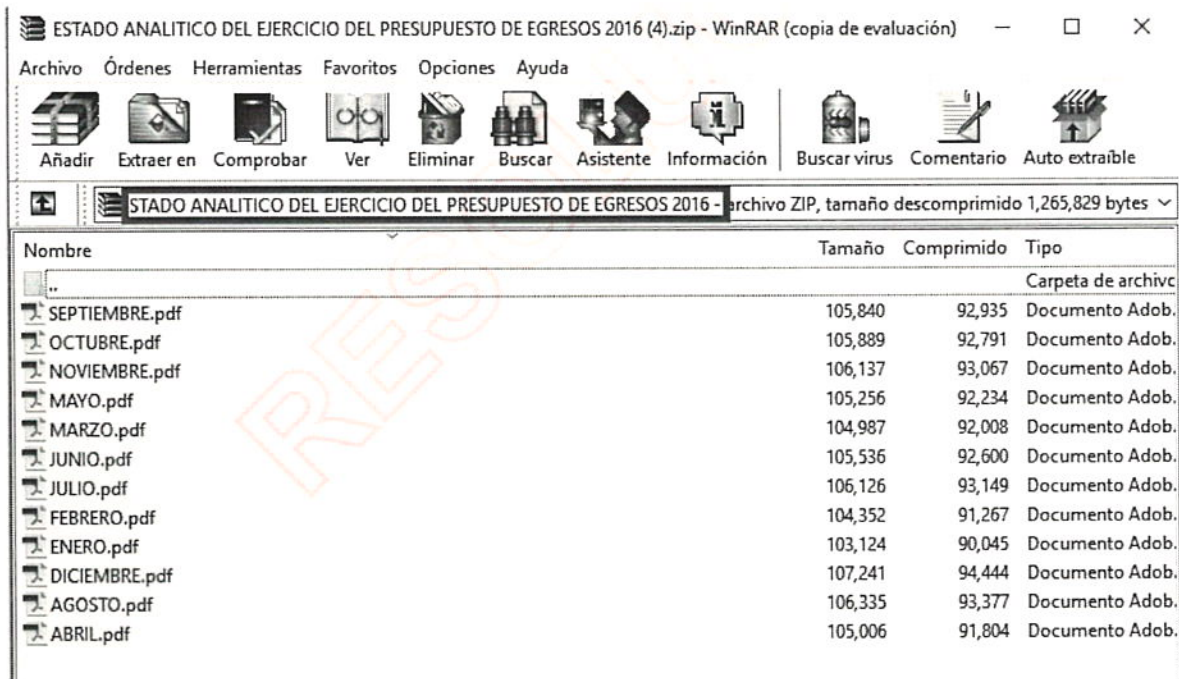
Remito en archivos adjuntos los estados analíticos de ingresos de 2016 debidamente firmados y sellados en formato PDF para que sean entregados al solicitante.

...






- INFORME JUSTIFICADO 00281.pdf, oficio sin número de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual hacen entrega de la información remitida por la Tesorera Municipal del sujeto obligado.
- ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.zip, consistente en el archivo electrónico de extensión ZIP<sup>4</sup>, el cual contiene lo siguiente:



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivo
SEPTIEMBRE.pdf	105,840	92,935	Documento Adob.
OCTUBRE.pdf	105,889	92,791	Documento Adob.
NOVIEMBRE.pdf	106,137	93,067	Documento Adob.
MAYO.pdf	105,256	92,234	Documento Adob.
MARZO.pdf	104,987	92,008	Documento Adob.
JUNIO.pdf	105,536	92,600	Documento Adob.
JULIO.pdf	106,126	93,149	Documento Adob.
FEBRERO.pdf	104,352	91,267	Documento Adob.
ENERO.pdf	103,124	90,045	Documento Adob.
DICIEMBRE.pdf	107,241	94,444	Documento Adob.
AGOSTO.pdf	106,335	93,377	Documento Adob.
ABRIL.pdf	105,006	91,804	Documento Adob.

<sup>4</sup> En informática ZIP o Zip, es un formato de compresión sin pérdida, muy utilizado para la compresión de datos como documentos, imágenes o programas.

Podemos vislumbrar, que dicho archivo contiene a su vez, 12 (doce) archivos de tipo PDF, denominados con los nombres de los meses del año, se procede a insertar el mes de julio a manera ejemplificativa a continuación:



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO									
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2016									
CONCEPTO	GENERAL								
	APROBADO	ADICIONALES REDUCCIONES	MODIFICADO	COMPROBADO	DEVENGADO	ERENDIDO	PASADO	SUSPENDIDOS	
Costos por coberturas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos por coberturas en taxis de línea.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos por otras coberturas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APYDOS FINANCIEROS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos a intermediarios financieros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos a intermediarios financieros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos a ahorros y depósitos del sistema financiero nacional.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos a ahorros y depósitos del sistema financiero nacional.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEFAS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por el ejercicio inmediato anterior.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por ejercicios anteriores.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	247,216,688.00	0.00	247,216,688.00	12,783.43	458,837.92	108,346,452.07	108,822,506.96	-181,870,238.93	

COPIA DE ELABORACION: 31/07/2016 Hoja 33 de 33

De igual manera, la respuesta del **sujeto obligado**, emitida al rendir su informe justificado, no niega la existencia de la información solicitada, por el contrario, se encuentra encaminada a atender la solicitud, por ello se asume que posee la información solicitada, en términos de los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Municipios<sup>5</sup>, por lo que en el mismo sentido el estudio de la fuente obligacional en específico se obvia, toda vez que el objetivo de la misma es determinar si existe la obligación de tener en sus archivos la información, y al existir la manifestación de poseer la misma, a nada práctico llevaría el alcance del mismo.

No obstante, cabe precisar que el **recurrente** manifiesta que dichos estados analíticos de **egresos** deben ser los remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el año 2016, por lo que se procede a hacer consulta de los lineamientos para la integración del Informe Mensual Municipal 2016, en los cuales se definen los criterios, formatos y la documentación necesaria para presentar los informes mensuales, que contribuyen a la consistencia en la presentación y homologación de la información, los cuales establecen los formatos siguientes:

---

<sup>5</sup> **Artículo 12.** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

**Artículo 24.** *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

(...)

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.*



**Órgano Superior de Fiscalización**  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
3	CONTROL DE REMANENTES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	DICTAMEN DE RECONDUCCION	4, 3 y 25	4, 11 y 25	4, 9 y 25	4, 19 y 25	4, 21 y 25
5	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS	1, 2 y 3	10 y 11	7, 8 y 9	18 y 19	20 y 21
6	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1, 2 y 3	10 y 11	7, 8 y 9	18 y 19	20 y 21
7	NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES	3	3	9	4, 18 Y 19	20 Y 21
8	CÉDULA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	1, 2, 3 y 16	10, 11, 12 y 16	7, 8, 9 y 16	12, 16, 18 y 19	16, 20 y 21
9	CÉDULA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO	1, 2, 3 y 16	10, 11, 12 y 16	7, 8, 9 y 16	12, 16, 18 y 19	16, 20 y 21
10	CÉDULA DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES	1, 2, 3 y 16	10, 11, 12 y 16	7, 8, 9 y 16	12, 16, 18 y 19	16, 20 y 21
11	INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES	1, 2, 3 y 16	10, 11, 12 y 16	7, 8, 9 y 16	12, 16, 18 y 19	16, 20 y 21
12	INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO	1, 2, 3 y 16	10, 11, 12 y 16	7, 8, 9 y 16	12, 16, 18 y 19	16, 20 y 21
13	INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES	1, 2, 3 y 16	10, 11, 12 y 16	7, 8, 9 y 16	12, 16, 18 y 19	16, 20 y 21
14	HOJA DE TRABAJO PARA LA CONCILIACIÓN FÍSICO CONTABLE	4 y 3	4 y 11	4 y 9	4 y 19	4 y 21
15	CONCILIACIÓN FÍSICO CONTABLE DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	4, 5 y 26	4, 5 y 26	4, 5 y 26	4, 5 y 26	4, 5 y 26
CONSECUTIVO	DISCO 3					
1	CÉDULA RELACION DE OBRAS PLANIFICADAS Y REALIZADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1, 2, 3 y 6	N/A	N/A	N/A	N/A
2	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y 21



**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** (Información mensual en formato PDF)

Concepto	Egresos							
	Aprobada	Ampliaciones o (Reducciones)	Modificada	Comprometida	Devengada	Requerida	Pagada	Subejercida
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6	7	8
<b>Recurso Presupuestado</b>								
Restituciones al Personal de Carrera Permanente								
Restituciones al Personal de Carrera Transitoria								
Restituciones Administrativas y Especiales								
Seguridad Social								
Obras Presupuestales Sociales y Económicas								
Previdencia								
Pago de Salarios a Servidores Públicos								
<b>Materiales y Suministros</b>								
Materiales de Administración, Servicio de Documentación y Actividades Oficiales								
Arrendamiento y Utilidades								
Seguros, Sumos y Materiales de Producción y Comercialización								
Seguros y Actividades de Construcción y de Reparación								
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio								
Combustibles, Lubricantes y Fletes								
Transporte, Materiales, Préndas de Protección y Actividades Operativas								
Materiales y Suministros para Seguridad								
Intereses, Suministros y Accesorios Materiales								
<b>Reserva General</b>								

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Como se desprende de lo anterior, el OSFEM establece claramente los formatos que habrá de usar el **sujeto obligado** para hacer entrega de los estados analíticos de egresos, señalando claramente que los mismos deberán contener firma, que los valide.

Sin embargo, como se observa en los archivos que hizo entrega el **sujeto obligado** en su informe justificado, se desprende que los mismos no contienen firma, por lo que no se advierte que hayan sido emitidos y ratificados, ya que carecen de firmas por parte de los que suscriben dichos documentos, lo que no genera certeza de ser un acto jurídico emitido en cumplimiento y ejercicio de sus atribuciones, conforme a los ordenamientos jurídicos que le otorguen su validez.

Cabe señalar que el **sujeto obligado**, en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, remitió a través de correo electrónico institucional, 04 (cuatro) archivos de tipo comprimido ZIP, denominado “Estados analíticos de egresos 2016 parte 1”, “Estados analíticos de egresos 2016 parte 2”, “Estados analíticos de egresos 2016 parte 3” y “Estados analíticos de egresos 2016 parte 4” que contienen los estados analíticos de egresos del año 2016, como se aprecia a continuación:

Estados analíticos de egresos 2016 parte 1.zip	32,620,578	Archivo WinRAR ZIP	06/03/2018 05:...
Estados analíticos de egresos 2016 parte 2.zip	32,911,516	Archivo WinRAR ZIP	06/03/2018 05:...
Estados analíticos de egresos 2016 parte 3.zip	33,664,850	Archivo WinRAR ZIP	06/03/2018 05:...
Estados analíticos de egresos 2016 parte 4.zip	33,478,587	Archivo WinRAR ZIP	06/03/2018 05:...

Estados analíticos de egresos 2016 parte 1.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 38,253,342 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivos
DICIEMBRE.pdf	12,995,754	11,094,686	Documento Adob...
AGOSTO.pdf	13,017,145	11,157,122	Documento Adob...
ABRIL.pdf	12,240,443	10,368,456	Documento Adob...

Total 38,253,342 bytes en 3 ficheros

Estados analíticos de egresos 2016 parte 2.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 38,391,242 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivo
JULIO.pdf	13,001,853	11,119,486	Documento Adob.
FEBRERO.pdf	12,919,127	11,075,939	Documento Adob.
ENERO.pdf	12,470,262	10,715,783	Documento Adob.

Total 38,391,242 bytes en 3 ficheros

Estados analíticos de egresos 2016 parte 3.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 39,358,205 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivo
MAYO.pdf	13,234,030	11,369,467	Documento Adob.
MARZO.pdf	12,901,528	11,026,036	Documento Adob.
JUNIO.pdf	13,222,647	11,269,045	Documento Adob.

Total 39,358,205 bytes en 3 ficheros

Estados analíticos de egresos 2016 parte 4.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 39,021,858 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivo
SEPTIEMBRE.pdf	12,994,975	11,124,881	Documento Adob.
OCTUBRE.pdf	13,020,657	11,181,275	Documento Adob.
NOVIEMBRE.pdf	13,006,226	11,172,105	Documento Adob.

Total 39,021,858 bytes en 3 ficheros



En ese sentido, podemos apreciar que el **sujeto obligado** remitió a este Instituto de Transparencia, los archivos enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los cuales contienen los estados analíticos del ejercicio del presupuesto

de egresos del año 2016, de los que se inserta solamente la última página a manera ilustrativa de los meses de septiembre y noviembre, ello atendiendo a la extensión de dichos archivos, de los que se desprende el contenido siguiente:



**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
POR CAPITULO DEL GASTO**

**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**



CONCEPTO	EJERCICIOS								
	AFECTADO	AFECTACIONES CORRECTIVAS	MODIFICADO	CONFINANCADO	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	PREVISIONES	REVISIONES	REAJUSTADOS
Cuentas por cobrar.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos por cobros en base de venta.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos por otros cobros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APYOS FINANCIEROS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo a intermediarios financieros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo a intermediarios financieros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo a actividades y servicios del sistema financiero nacional.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo a actividades y servicios del sistema financiero nacional.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUFAS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por el ejercicio inmediato anterior.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por ejercicios anteriores.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>207,210,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>207,210,000.00</b>	<b>207,000.00</b>	<b>-710,000.00</b>	<b>143,010,000.00</b>	<b>143,010,000.00</b>	<b>143,010,000.00</b>	<b>-143,010,000.00</b>

PRERESIDENTE MUNICIPAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2018-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2015 - 2018



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2018-2018

FECHA DE ELABORACION: 01/10/2018 Hoja 23 de 23



**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
POR CAPITULO DEL GASTO**

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



CONCEPTO	EJERCICIO					DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018		
	APROBADO	APLICACIONES RESERVADAS	MODIFICADO	COMPROBADO	REVENGADO	ENCUENTRO	PERDIDO	REAJUSTADO
Cuentas por cobrar:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por cobrar en base de preá.:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por otras coberturas:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>APORTOS FINANCIEROS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes a intermediarios financieros:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes a intermediarios financieros:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes a administradores y miembros del sistema financiero nacional:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes a administradores y miembros del sistema financiero nacional:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>ADJUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADIFAS:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por el ejercicio inmediato anterior:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por ejercicios anteriores:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>287,216,888.00</b>	<b>0.00</b>	<b>287,216,888.00</b>	<b>207,200.34</b>	<b>1,442,831.43</b>	<b>174,333,872.74</b>	<b>172,661,990.87</b>	<b>-112,887,815.38</b>

SECRETARÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2018 - 2018

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2018 - 2018

SECRETARÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2018 - 2018

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2018 Hoja 23 de 33

Como resultado de los archivos remitidos por el **sujeto obligado**, en sus alcances a sus informes justificados, podemos concluir que ha colmado el derecho de acceso a la información, toda vez que hace entrega de la información petitionada, en ese sentido es dable señalar lo que establecen los artículos 186 fracción I, 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de los que se observa lo siguiente:

*“Artículo 186. Las resoluciones del Instituto podrán:*

- I. Desechar o sobreseer el recurso;*
- II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;*
- III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado; y*
- IV. Ordenar la entrega de la información.*

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

*Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución, los cuales no podrán exceder de diez días hábiles para la entrega de información. Excepcionalmente el Instituto, previa fundamentación y motivación, podrán ampliar estos plazos cuando el asunto así lo requiera.*

(...)

*Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

*I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*

*II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas jurídicas colectivas, se disuelva;*

*III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;*

*IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley; y*

*V. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.” (sic)*

*(Énfasis añadido)*

En conclusión, del análisis de los archivos electrónicos, así como de las manifestaciones vertidas por el **sujeto obligado** en su informe justificado, se determina que se actualiza la fracción III del artículo 192 de la Ley en cita, toda vez que al hacer entrega de la información petitionada, modifica el **acto**, que dio origen al presente recurso de revisión, ocasionando que el mismo quede sin materia, como ha quedado demostrado en líneas precedentes.

Por lo tanto, con fundamento en la segunda hipótesis de la fracción I del artículo 186, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **SOBRESEEN** los recursos de revisión

Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

00280/INFOEM/IP/RR/2018 y 00281/INFOEM/IP/RR/2018, que haN sido materia del presente fallo.

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y,

## SE RESUELVE

**PRIMERO.** Se **Sobreseen** los recursos de revisión 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y 00281/INFOEM/IP/RR/2018, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del **sujeto obligado**.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la **recurrente**, así como los alcances a los informes justificados.

**CUARTO.** Hágasele del conocimiento a la **recurrente** que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá interponer el juicio de amparo, en los términos de las leyes aplicables de acuerdo a lo estipulado en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Recurso de Revisión N°: 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y  
acumulado

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**Zulema Martínez Sánchez**  
Comisionada Presidente  
(Rúbrica)

**Eva Abaid Yapur**  
Comisionada  
(Rúbrica)

**José Guadalupe Luna Hernández**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Javier Martínez Cruz**  
Comisionado  
(Rúbrica)



**Alexis Tapia Ramírez**  
Secretario Técnico del Pleno  
(Rúbrica)

**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución del veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, emitida en los Recursos de Revisión 00280/INFOEM/IP/RR/2018 y 00281/INFOEM/IP/RR/2018.

OSAM/HAP